



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
[Regional Guainía]
[Centro Zonal Inírida]
[CLASIFICADA]



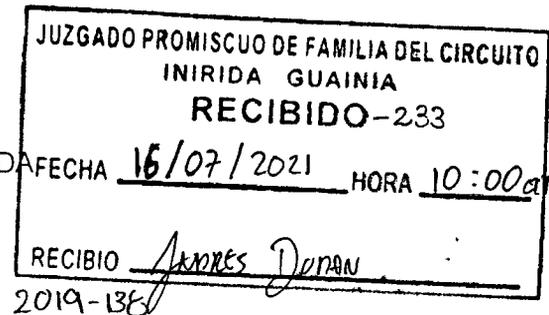
Al contestar cite este número



Radicado No:
202145001000008771

Ciudad, 2021-07-15

Señor:
EDGAR I. BARACALDÓ ROMERO
Secretario
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INIRIDA
Calle 26ª No 11-15
Barrio Nuevo Horizonte – Palacio de Justicia
Ciudad



Asunto: Oficio Civil No. 0310/2021

Cordial Saludo;

De acuerdo con el asunto en referencia; me permito remitir en (10) diez folios, Valoración Psicológica y valoración por Trabajo social del niño J.A.N.G., identificado con tarjeta de identidad No 1.172.464.601 de Inírida.

Cordialmente;


CAMILO CANTILLO SOLANO
Defensor de Familia Centro Zonal Inírida
ICBF Regional Guainía

Proyecto: Kevin Núñez
Reviso: Camilo Cantillo
Se anexa (10) folios



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede DIRECCION REGIONAL
GUAINIA
Avenida carrera 68 No.64c – 75
BOYACÁ 407 3000

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 6

1. Fecha de valoración: 14 julio 2021

2. Número de petición: 6067800461

3. Datos del profesional que realiza la valoración:

Informe elaborado por la Profesional en Psicología, Carol Viviana Betancourth Riveros, egresada de la Universidad Cooperativa de Colombia (Villavicencio) en el año 2009, Maestrante en proyectos de desarrollo integral en Niños, Niñas y Adolescentes Universidad Cooperativa de Colombia (sede santa marta), con tarjeta profesional:111172 expedida por el Colegio Colombiano de psicólogos de Colombia. Actualmente laboro como Psicóloga de Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Guainía, centro zonal Inírida, Calle 15 No. 8 – 86 B/La Esperanza, Tel: Teléfono 038 5656090

4. Identificación de la Autoridad Destinaria: Juzgado Promiscuo de familia del circuito de Inirida

5. Datos de identificación del niño, niña o adolescente valorado:

Nombre completo: Jose Alejandro Niño Gonzalez

Documento de identidad: Tarjeta de Identidad 1172464601

Lugar y Fecha de nacimiento: Inírida, 2 de junio de 2013

Edad: 8 años

Sexo: Masculino

Escolaridad: 1º IE Primavera

Seguridad Social: Coosalud

Número de hermanos: 3

Hijo número: 4

Estado civil: soltero

Idioma/dialecto: español

Padre: Erasmo Niño Pérez

Ocupación: Agricultura

Madre: Sandra Milena Gonzalez Lopez

Ocupación: desconoce

Persona o Familiar de contacto (de ser el caso): Luis Edilberto Mesa (Abuelo paterno)

Teléfono de contacto: 3115149198

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROCESO PROTECCIÓN

**FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE
VERIFICACION DE DERECHOS**

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F3.G16.P

21/05/2018

Versión 3

Página 2 de 6

6. Motivo de valoración psicológica:

Mediante comunicado escrito el señor EDGAR BARACALDO ROMERO- secretario Juzgado promiscuo de Familia del Circuito de Inirida, solicita que a través del equipo psicosocial, proceda a realizar intervención psicosocial, determinando las condiciones personales, familiares, económicas, sociales, psicológicas, calidad de vida del niño JOSE ALEJANDRO NIÑO GONZALEZ.

7. Objetivos:

A solicitud del Juzgado Promiscuo de familia del circuito de Inirida, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006; se dispone la valoración psicológica de verificación de derechos y entrevista.

8. Metodología:

Se realiza entrevista semi estructurada y observación directa a fin de identificar el estado mental concordante con la vulneración, inobservancia o amenaza de derechos; se le informa al actual cuidador su derecho a ser asistido por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma español, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos; teniendo presente que ha manifestado que comprende y habla idioma español se hace entrega del consentimiento informado lo lee y posterior a haberlo entendido en su integridad, con su firma y huella otorga consentimiento de manera libre y voluntaria, de igual forma el niño otorga huella. En primer momento se realiza entrevista al actual cuidador y seguidamente se realiza observación y entrevista al estado del niño, de manera individual, en un espacio en adecuadas condiciones de higiene y que permite la confidencialidad de la información.

9. Resultados de la valoración:

9.1 Examen Mental:

Se observa a Jose Alejandro Niño Gonzalez de 8 años de edad, procedente del municipio de Inirida departamento del Guainia, en adecuadas condiciones de higiene y presentación personal, siendo estas acordes al contexto sociocultural, viste pantaloneta color roja, buso blanco estampado manga corta, zapatos tipo crocs color azul, peinado, mantiene contacto visual, en actitud colaboradora ante el proceso de valoración permaneciendo atento a las preguntas planteadas. Presenta capacidad de orientación, con relación al estado de conciencia se identifica normalidad en la capacidad de realizar respuesta motora, visual y verbal coherente ante los estímulos presentados, sin presencia de letargo, con relación a los procesos de sensopercepción no refiere el uso de anteojos, identificando estímulos visuales, auditivos, sensitivos y olfativos sin reporte de observación de eventos extraños o fantasmagóricos, en cuanto al pensamiento proyecta capacidad de seguir una secuencia de ideas siguiendo el tema sin apartarse del mismo, en su lenguaje no se observa acompañamiento de tics manteniendo la tonalidad y velocidad dentro del promedio normal, capacidad de juicio normal, de igual forma en lo relacionado al concepto de verdad y mentira, se identifica razonamiento lógico, proyectando memoria de evocación y fijación en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE
VERIFICACIÓN DE DERECHOS

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F3.G16.P

21/05/2018

Versión 3

Página 3 de 6

estado normal, identifica como figura de afecto al señor Luis Edilberto Mesa (abuelo paterno) y a la señora Rosa Florez Renuma (abuela paterna). De igual forma se evidencia una notable confusión en relación con la ausencia de su progenitora. En relación con el sueño, no manifestó tener dificultades para empezar y mantener el sueño, sin presencia de pesadillas o rituales previos, no se identifican signos de discapacidad cognitiva a la fecha de la presente valoración.

9.2 Historia Personal Y Familiar:

Al momento de la presente valoración se observa que el niño Jose Alejandro Niño Gonzalez de 8 años de edad, identificado con tarjeta de identidad N° 1172464601, se encuentra al cuidado del señor Luis Edilberto Mesa y la señora Rosa Florez Renuma; a quienes el niño identifica como "abuelos", reside en una vivienda propiedad del señor Gonzalo Mesa ubicada en la Mz. 5 n° 16 Invasión de casa blanca. El señor Luis Edilberto Mesa indica que el niño terminó los estudios de transición en el año 2019, en el año 2020 lo matriculó en la Institución Educativa La Primavera en el curso 1° agregando "yo matriculé a mi nieto el año pasado, pero él es muy desobediente, no hacía caso en realizar las guías que le enviabas del colegio y yo no entiendo nada de eso y ni el papá ni la mamá tiene tiempo para dedicarle al niño con las tareas", agrega "como a mitad de año del año pasado Jose Alejandro no volvió al colegio, ni realizó las guías y nunca nos entregaron notas de él en el colegio y por eso este año no lo matricule porque el niño dijo que no quería estudiar", De igual forma el señor Luis Edilberto se refiere a la relación entre la señora Sandra Milena Gonzalez y el señor Erasmo Niño (progenitor según el registro civil) indica que "convivieron por un periodo de 3 meses, pasado los 3 meses Sandra Milena queda en embarazo y de esta relación nace Jose Alejandro". Agrega "hace varios meses no recuerdo precisamente, que Sandra Milena vino hasta aquí y le dijo a mi hijo Gonzalo Mesa que venía a dejarle al niño, asegurando que era hijo de él, porque se iba para la mina a trabajar y no lo podía llevar con ella", de igual forma manifiesta "mi hijo Gonzalo tuvo una relación de noviazgo con Sandra, pero nunca supimos que ese niño era mi nieto", "mi hijo confiado en que el niño sí era de él, acepta quedarse con él, Sandra le entrega una maleta con ropa y los documentos del niño". Agrega el señor Luis Edilberto "mi hijo Gonzalo fue a realizar la inscripción del niño en el colegio la Primavera, allí le solicitaron el registro civil del niño y para sorpresa de todos no nos habíamos dado cuenta que en el registro civil aparecía como padre del niño el señor Erasmo Niño Perez y no su hijo Gonzalo", desde entonces el señor Gonzalo ha tratado e ubicar a Sandra Milena para tener claridad de la situación legal del niño, pero según refiere el señor Luis Edilberto "a esa señora no ha sido posible ubicarla y por eso mi hijo adelantó la diligencia ante el juzgado de familia" indica que desde el momento que la señora Sandra Milena dejó al niño bajo cuidado de su hijo Gonzalo, él ha estado pendiente del niño, lo vinculo al Colegio para transición, y ya lo matriculo para el grado 1 de primaria en el colegio al Primavera el año pasado, indica "mi hijo Gonzalo Mesa ahorita no está en el pueblo, porque está trabajando en una finca con mis otros hijos sembrando maíz, la finca está ubicada en sabanitas por el rio Guaviare y mientras Gonzalo trabaja nosotros cuidamos del niño junto con mi esposa", agrega "Gonzalo viene al pueblo cada 15 o 20 días", de igual forma el señor Luis Edilberto "hace unos días mi hijo Gonzalo estuvo aquí en la casa compartiendo con el niño y con nosotros, le compro ropa, salieron a caminar al centro y jugaron con el niño", agrega "mi hijo quiere al niño, se ha encariñado". Finaliza

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 6

indicando que “a la fecha la señora Sandra Milena no se ha reportado ni a preguntar por el niño ni les colabora económicamente, quien supe todos los gastos del niño es Gonzalo”.

9.3 Derechos Vulnerados y/o amenazados:

Jose Alejandro Niño Gonzalez cuenta con tarjeta de identidad documento acorde a su edad cronológica, vinculado al sistema de seguridad social en salud, se encuentra desescolarizado desde mediados del año pasado. Al momento de la presente valoración se evidencia como factor de riesgo la permanencia en calle; debido a que sus actuales cuidadores son señores de avanzada edad limitando establecer normas, límites y el acatamiento de estas. No se evidencia que el niño participe en actividades de aprovechamiento del tiempo libre, lo cual incita a su permanencia en calle. De igual forma el niño se encuentra desescolarizado.

9.4 Valoración Por Áreas:

Área emocional –afectiva

se observa una notable confusión en cuanto al abandono de su progenitora, identifica como padre al señor Gonzalo; aunque en el registro civil reporte como padre biológico al señor Erasmo, se expresa con amor y cariño hacia el señor Gonzalo.

Área cognitiva – adaptativa

Jose Alejandro cuenta con capacidad adaptativa favorable a raíz de su historia de vida, siendo esta coherente con su ciclo del desarrollo.

Área del lenguaje

Se identifica un manejo del lenguaje fluido para su edad, con facilidad para entablar una conversación con pares y personas adultas.

Área sensorio – motriz

cuenta con un procesamiento adecuado de los estímulos sensoriales, desarrollo en cuanto a la motricidad fina y gruesa, así como facilidad para seguir instrucciones y movimiento favorable de las extremidades superiores e inferiores.

9.5 Entrevista con familiares o cuidadores:

El niño se encuentra al cuidado del señor Luis Edilberto Mesa y la señora Rosa Florez Renuma; a quienes el niño identifica como “abuelos”, reside en una vivienda propiedad del señor Gonzalo Mesa ubicada en la Mz. 5 nº 16 invasión de casa blanca. El señor Luis Edilberto Mesa indica que el niño terminó los estudios de transición y ya se encuentra matriculado para cursar el grado 1 en la institución educativa la primavera. De igual forma el señor Luis Edilberto se refiere a la relación entre la señora Sandra Milena

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE
VERIFICACIÓN DE DERECHOS
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F3.G16.P

21/05/2018

Versión 3

Página 5 de 6

Gonzalez y el señor Erasmo Niño (progenitor según el registro civil) indica que “convivieron por un periodo de 3 meses, pasado los 3 meses Sandra Milena queda en embarazo y de esta relación nace Jose Alejandro”. Agrega “hace varios meses no recuerdo precisamente, que Sandra Milena vino hasta aquí y le dijo a mi hijo Gonzalo Mesa que venía a dejarle al niño, asegurando que era hijo de él, porque se iba para la mina a trabajar y no se lo podía llevar con ella”, de igual forma manifiesta “mi hijo Gonzalo tuvo una relación de noviazgo con Sandra, pero nunca supimos que ese niño era mi nieto”, “mi hijo confiado en que el niño si era de él, acepta quedarse con él, Sandra le entrega una maleta con ropa y los documentos del niño”. Pasados los según indica el señor Luis Edilberto “mi hijo Gonzalo fue a realizar la inscripción del niño en el colegio la Primavera, allí le solicitaron el registro civil del niño y para sorpresa de todos no nos habíamos dado cuenta que en el registro civil aparecía como padre del niño el señor Erasmo Niño Perez y no su hijo Gonzalo”, desde entonces el señor Gonzalo ha tratado e ubicar a Sandra Milena para tener claridad de la situación legal del niño, pero según refiere el señor Luis Edilberto “a esa señora no ha sido posible ubicarla y por eso mi hijo adelanto la diligencia ante el juzgado de familia” indica que desde el momento que la señora Sandra Milena dejó al niño bajo cuidado de su hijo Gonzalo, él ha estado pendiente del niño, lo vinculo al Colegio para transición, y ya lo matriculo para el grado 1 de primaria en el colegio al Primavera, indica “mi hijo Gonzalo Mesa ahorita no está en el pueblo, porque está trabajando en una finca con mis otros hijos sembrando maíz, la finca está ubicada en sabanitas por el rio Guaviare y mientras Gonzalo trabaja nosotros cuidamos del niño junto con mi esposa”, agrega “Gonzalo viene al pueblo cada 15 días” de igual forma el señor Luis Edilberto “el pasado jueves 28 de noviembre de la presente anualidad Gonzalo estuvo aquí en la casa compartiendo con el niño y con nosotros, le compro ropa, salieron a caminar al centro y jugaron con el niño”, agrega “mi hijo quiere al niño, se ha encariñado”. Finaliza indicando que “a la fecha la señora Sandra Milena no se ha reportado ni a preguntar por el niño ni les colabora económicamente, quien sule todos los gastos del niño es Gonzalo”.

10. Concepto valoración psicológica de verificación de derechos:

Se evidencia un niño de 6 años, ubicado en tiempo y espacio, colaborador en el proceso de entrevista, alerta, receptivo, con facilidad para socializar y dialogar con adultos, con adecuado manejo de su lenguaje, durante el proceso de mostró dispuesto a atender instrucciones y ejecutarlas, de igual forma se observa en el reconocimiento de colores, formas y objetos, curiosidad por explorar objetos no conocidos. Se evidencia buen desarrollo en sus habilidades sociales y comunicación, se observa que el niño tiene cierto nivel de confusión en relación con el manejo del abandono de su progenitora. Se trató de ubicar a la señora Sandra Milena en la vivienda en el barrio Jardín; según indicaciones brindadas por el señor Luis Edilberto, pero fue imposible contactarla y de igual forma al señor Erasmo Niño. Jose Alejandro cuenta con registro civil, vinculado al sistema de seguridad social en salud, con carne de crecimiento y desarrollo al día, vinculado al sistema educativo en la institución educativa La Primavera. Se evidencia vulnerado el derecho a la protección y el derecho a tener una familia y a no ser separado de ella, derecho a la custodia y cuidado personal, al no encontrarse ubicado en familia de origen ni de línea

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE
VERIFICACION DE DERECHOS
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F3.G16.P

21/05/2018

Versión 3

Página 6 de 6

materna ni paterna. Es importante continuar identificando familia extensa para su correspondiente ubicación.

11. Conclusiones y recomendaciones:

El niño presenta niño Jose Alejandro Niño Gonzalez de 8 años de edad, identificado con tarjeta de identidad N° 1172464601, presenta un desarrollo normal de su estado mental, aunque es evidente la inestabilidad afectiva y emocional generada por la ausencia de sus progenitores, actualmente el niño se encuentra bajo el cuidado de dos adultos mayores; los cuales debido a su avanzada edad se ven limitados en garantizar los derechos del niño siendo evidente la permanencia en calle del niño debido a la ausencia de reglas contingentes que soporten, brinden y favorezcan un aprendizaje y cuidado integral.

12. FIRMA DEL INFORME-

Carol Viviana Betancourth Riveros

CC.: 40340402

Tarjeta Profesional No. 111172

NOTA: El presente informe es el resultado de una valoración psicológica de verificación de derechos en el marco de los trámites de restablecimiento de derechos, realizado a petición del Defensor de Familia y referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto, no tiene alcances de evaluación psicológica forense. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva valoración.

COMPROBADO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

F1.G16.P

21/05/2018

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES PSICOLÓGICAS E INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Versión 2

Página 1 de 2

Ciudad y Fecha: Innrida 14 Julio 2021

Nombre del niño, niña o adolescente: Jose Alejandro Niño Gonzalez

Edad: 8 años

Número del SIM: 6067800436

Jelis Mesa he(mos) sido informado(s) por el psicólogo que intervendrá en este caso, que el mismo no tiene fines terapéuticos, sino administrativos y por ende un manejo diferente frente al secreto profesional conforme al artículo 25 de la Ley 1090 de 2006 indicando que la información obtenida podrá ser revelada "Cuando dicha evaluación o intervención ha sido solicitada por autoridad competente, entes judiciales" y el artículo 26 "Los informes psicológicos realizados a petición de instituciones u organizaciones en general, estarán sometidos al mismo deber y derecho general de confidencialidad antes establecido, quedando tanto el profesional como la correspondiente instancia solicitante obligados a no darles difusión fuera del estricto marco para el que fueron recabados".

Se nos ha explicado que según el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, no estamos obligados a dar declaraciones en contra de uno mismo, del cónyuge, compañero permanente o un familiar cercano.

Una vez informados sobre los procedimientos que se llevarán a cabo, de la importancia de los mismos para el proceso administrativo y las consecuencias que se derivarían de su práctica, se otorga SI ~~Y~~ ~~NO~~ en forma libre el consentimiento al psicólogo Carol Belancorta Ruíz identificado con cédula de ciudadanía No 40840468 y T.P 111177, para la realización de las intervenciones psicojurídicas en el marco del proceso de restablecimiento de derechos que incluyen búsqueda de información sobre el caso, valoraciones psicológicas al niño, niña o adolescente y representantes legales, y proceso de seguimiento. Comprendemos que toda la información recolectada hará parte de informes de valoración o de seguimiento los cuales, según el caso, podrán ser utilizados en audiencias administrativas o judiciales según sean solicitados por la autoridad competente.

Lo anterior en virtud del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que señala "... la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO PROTECCIÓN

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES PSICOLÓGICAS E INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F1.G16.P

21/05/2018

Versión 2

Página 2 de 2

persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”

Se deja constancia que se ha explicado con suficiencia los procedimientos a realizar por parte del profesional y que esto queda plasmado en este documento, el cual ha sido leído y entendido en su integridad, otorgando consentimiento de manera libre y voluntaria

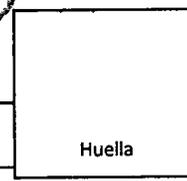
Firma de representante legal: [Firma manuscrita]

Documento de Identidad: 3288912



Firma de representante legal: _____

Documento de Identidad: _____



Firma del niño, niña o adolescente: _____

Documento de Identidad: _____



Firma del psicólogo: [Firma manuscrita]

Documento de Identidad: 4080447 T.P: 4472

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR DE
VERIFICACIÓN DE DERECHOS
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F5. G16. P

21/05/2018

Versión 3

Página 1 de 5

**VALORACIÓN POR TRABAJO SOCIAL: JOSE ALEJANDRO NIÑO
GONZALEZ**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de seguimiento: 14/07/2021

Número de petición en el SIM: 6067800436

Autoridad administrativa solicitante: Defensor de Familia doctor Camilo Cantillo Sotelo .
Profesional que realiza la valoración: MARJORY NICOLETTE LINARES PRIETO,
Identificada con CC 1022387819 de Bogotá DC, egresada de la Universidad de la Salle;
especialista en Justicia, Víctimas y Construcción de Paz de la Universidad Nacional de
Colombia.

2. INFORMACIÓN DEL USUARIO

Nombre completo: **JOSÉ ALEJANDRO NIÑO GONZALEZ**

Tipo y número de documento de identidad: RC 1172464601

Fecha de Nacimiento: 2 de Junio 2013

Lugar de nacimiento: Inírida

Edad: 8

Escolaridad: Cuarto

Tipo de afiliación a salud y EPS: Coosalud Subsidiado

Sexo: Hombre

Número de hermanos: Sin especificar

Hijo número: Sin especificar

Idioma /dialecto: Español

Grupo Étnico: no

Dirección: Reside en la Invasión Casa Blanca Manzana 15 lote7

Teléfono: 3115149198 Libardo Mesa

3. MOTIVO DE INGRESO Y DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN:

“El Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Inírida solicita se realice un informe de las condiciones personales, familiares, económicas, psicológicas, sociales y culturales del menor JOSE ALEJANDRO NIÑO GONZALEZ.”

4. OBJETIVO:

A solicitud del Defensor de Familia CAMILO CANTILLO SOLANO y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR DE
VERIFICACIÓN DE DERECHOS
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F5. G16. P

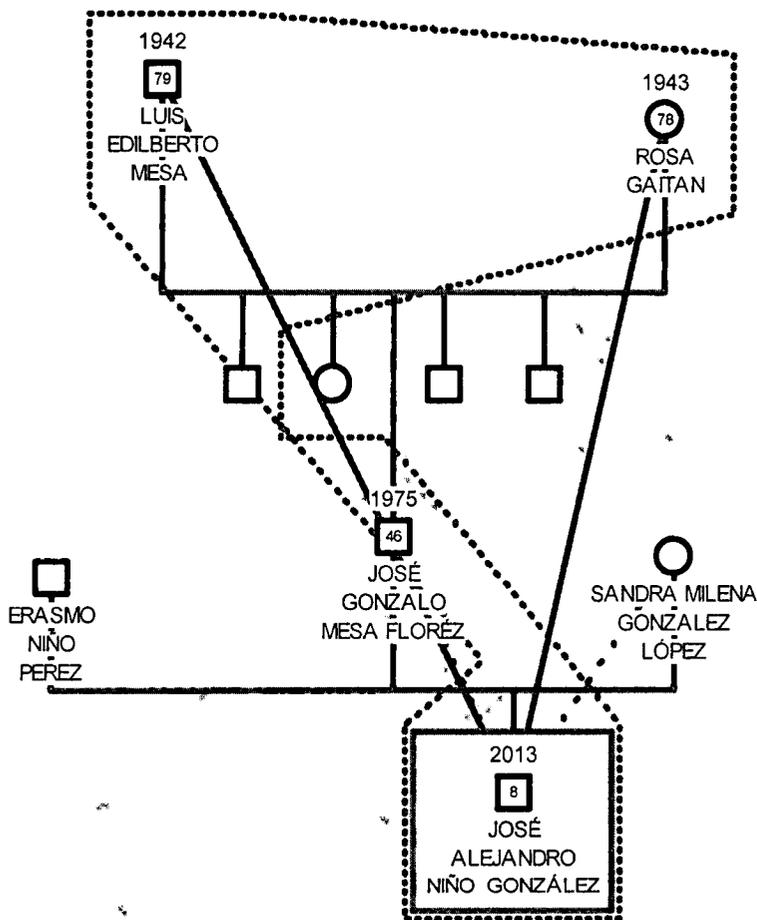
21/05/2018

Versión 3

Página 2 de 5

algunos artículos de la Ley 1098 de 2006; se dispone la valoración del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo de la progenitora para la garantía de derechos del niño **JOSÉ ALEJANDRO NIÑO GONZALEZ**

5.GENOGRAMA FAMILIAR



6.DINÁMICA FAMILIAR

JOSÉ ALEJANDRO NIÑO GONZALEZ, es un niño de 8 años, actualmente vive con su familia extensa por línea paterna conformada por el señor Luis Edilberto Mesa de 79

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR DE
VERIFICACIÓN DE DERECHOS
REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F5. G16. P

21/05/2018

Versión 3

Página 3 de 5

años y su abuela la señora Rosa Flórez de 78 años, ellos se configuran en sus referentes afectivos.

En lo referido a la relaciones al interior de la familia se logra identificar que no existe subsistema conyugal entre los progenitores, no se identifica tipo de relaciones ni vinculación afectiva. La relación en el subsistema parental tanto con progenitora como con progenitor es distante el NNA no manifiesta vínculo afectivo el NNA refiere "me llevo mal con mi mamá porque me pega". En el subsistema intergeneracional la relación tiende a ser normal con vínculo afectivo aceptable.

No se logra identificar historia de vida familiar de sus progenitores; no obstante, en cuanto a la familia extensa el señor Libardo y Rosa se conocieron en el año 1975 en la ciudad de Inírida, el señor es oriundo de Boyacá del municipio de Paz Ariporo, mientras que la señora Rosa es oriunda del Departamento de vichada, con pertenencia étnica sikuani.

En cuanto al motivo de la petición refieren que en el NNA fue registrado con el apellido del compañero sentimental de la progenitora, por lo que solicitan el NNA tenga el apellido de su progenitor.

7. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Escolaridad	OCUPACION	SEXO
LIBARDO MESA	ABUELO PATERNO	79 ^a	SIN ESCOLARIDAD	OFICIOS VARIOS	MASCULINO
ROSA FLÓREZ	ABUELO POR LÍNEA PATERNA	78 ^a	SIN ESCOLARIDAD	TRABAJADORA DEL HOGAR	FEMENINO
JOSÉ ALEJANDRO NIÑO	BENEFICIARIO	8 ^a	PRIMERO	NO APLICA	MASCULINO

8. ASPECTOS SOCIO ECONÓMICOS

Ingresos familiares:

Quien asume los gastos del hogar es el señor Libardo quien, cuenta con planta de energía, la cual la usa para bombear agua algunos vecinos de la manzana, dicha actividad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F5. G16. P	21/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 5

le genera esporádicamente el ingreso de 12.000 a 15000 pesos, así mismo realiza actividades diarias para obtener el sustento. Además, cuenta con subsidio mensual de 100.000 pesos lo que contribuye a la manutención del NNA

Distribución dentro de la vivienda

La familia vive en casa propio cuenta con dos habitaciones, cuenta con baño y zona de ducha, cocina, alberca y comedor, el NNA actualmente comparte habitación con los abuelos y duerme en colchón independiente.

9. FACTORES DE VULNERABILIDAD Y GENERATIVIDAD

Como factor de vulnerabilidad se identifica, que según lo narrado por la abuela materna la progenitora, la señora Sandra no le brinda un entorno protector, al parecer, es negligente con el cuidado del NNA, referencia consumo de SPA por parte del compañero sentimental de Sandra el señor Erasmo Niño, así mismo no se identifica relaciones ni vinculaciones afectivas fuertes, el NNA no se encuentra vinculado al sistema educativo ya que su progenitora asumió el cuidado por algunos meses sin lograrle garantizar sus derechos fundamentales; se identifica como método correctivo la violencia física por parte de su progenitora. Otro elemento de vulnerabilidad es quienes asumen el cuidado del NNA en la actualidad hacen parte de edad cronológica correspondiente a la vejez, por tanto, el cuidado que le procuran brindar sobrecapacidad de respuesta ante la necesidad de crecimiento y desarrollo del NNA. Como factor de generatividad se identifica apoyo por parte de sus abuelos por línea paterna, quienes procuran garantizarle sus derechos fundamentales

10. CONCEPTO VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR

JOSÉ ALEJANDRO NIÑO GONZALEZ, es un niño de 8 años, actualmente vive con su familia extensa por línea paterna conformada por el señor Luis Edilberto Mesa de 79 años y su abuela la señora Rosa Flórez de 78 años, ellos se configuran en sus referentes afectivos.

Por lo anterior, se le informa a la Autoridad competente, que en la valoración efectuada desde el área de Trabajo Social, se identifica que sus progenitores no son garantes de derechos.

Se pone en conocimiento del GAT.

Marjory Linares Prieto
 Marjory Nicolette Linares Prieto

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!